

Dec. No. 178-02 que aumenta el monto de la pensión del Estado de que disfruta la señora Ismenia Vda. Sánchez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 178-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a la señora ISMENIA VDA. SANCHEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0100770-6.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 179-02 que concede franquicia postal por el término de tres años, al Instituto contra la Ceguera por Glaucoma.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 179-02

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede por el término de tres (3) años, franquicia postal al **INSTITUTO CONTRA LA CEGUERA POR GLAUCOMA**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 180-02 que aumenta el monto de la pensión del Estado de que disfruta la señora Ana Ramona Martínez de Batista.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente